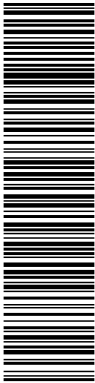


DOCUMENTO Notificación: Exp:2024/4704 - 7.PERSO-NOTIF RESOLUCION ADJUDICACION AYUDA PYMES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q3DHR-X5J4N-SA1EY Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/06/2024 11:57
	ESTADO FIRMADO 26/06/2024 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 449892 Q3DHR-X5J4N-SA1EY BFEED372D97F15ABF5F1ADD9DAEEFEEB413647DA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=18d1oma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Pongo en su conocimiento que por la Concejala Delegada de Personal se ha dictado el día 25 de junio de 2024, la siguiente RESOLUCIÓN:

Visto el expediente incoado para la concesión de ayudas destinadas a las empresas de Villanueva de la Serena, para apoyar la contratación en el régimen general durante el ejercicio 2024; y

RESULTANDO: Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 64, del día 4 de abril de 2024, se publicaron las Bases reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a las empresas del municipio de Villanueva de la Serena para apoyar la contratación en el régimen general.

RESULTANDO: Que, de conformidad con las citadas bases, las subvenciones se concederán en régimen de concesión directa, y la cuantía de las mismas será de 4.500,00 €, si el contrato se formaliza a jornada completa, y una duración mínima de 6 meses, y de 2.000,00 € si el contrato se formaliza a tiempo parcial, con una jornada mínima 50%, y por un periodo mínimo de 6 meses.

En caso de contratación de trabajadores/as en riesgo de exclusión social, la cuantía será de 5.000,00 € por puesto de trabajo creado, siempre que sea a jornada completa y por un periodo mínimo de 6 meses; y por importe de 2.500,00 €, por puesto de trabajo creado, siempre que sea el contrato a tiempo parcial, con un mínimo el 50% de la jornada ordinaria. Se entienden en riesgo de exclusión social los trabajadores/as de los siguientes colectivos:

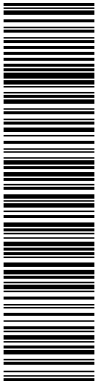
- Jóvenes menores de 30 años.
- Personas mayores de 45 años.
- Personas afectadas por una discapacidad en grado igual o superior al 33%.
- Mujeres en las profesiones y ocupaciones con menor índice de empleo femenino.
- Víctimas de violencia de género.

RESULTANDO: Que, los requisitos que deben reunir los solicitantes están descritos en la base cuarta, al igual que los requisitos que deben reunir las personas a contratar.

CONSIDERANDO: Que, el pasado 14 de mayo, al autónomo IVAN GIL ALMENA, con NIF 08.365.033-W, solicita subvención por la contratación de una persona desempleada, menor de treinta años, a tiempo completo y por un periodo de seis meses.

RESULTANDO: Que, comprobada la documentación remitida por el citado autónomo, ésta se ajusta a los requisitos establecidos las bases cuarta y sexta.

DOCUMENTO Notificación: Exp:2024/4704 - 7.PERSO-NOTIF RESOLUCION ADJUDICACION AYUDA PYMES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q3DHR-X5J4N-SA1EY Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/06/2024 11:57
	ESTADO FIRMADO 26/06/2024 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 449892 Q3DHR-X5J4N-SA1EY BFEE372D97F15ABF5F14DD9DAEEFEEB413647DA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idIoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que, a tenor de la base séptima, la subvención que corresponde al autónomo IVAN GIL ALMENA es de cinco mil euros (5.000,00€), al estar incluido el trabajador contratado con la Línea II, de la base séptima.

Vista la fiscalización favorable emitida por la Intervención de fondos de este Ayuntamiento; en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por la resolución de la alcaldía de 8 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 68, de 10 de abril siguiente, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO

Primero. - Conceder al autónomo IVAN GIL ALMENA, con NIF 08.365.033-W, una subvención de cinco mil euros (5.000,00 €), por la contratación de D. Ángel M. Montañés Romero con DNI 08.366.849-R, desempleado menor de treinta años, a tiempo completo y por un período de seis meses.

Segundo. - Comuníquese la presente resolución al autónomo interesado, a las Concejalías delegadas de Hacienda y de Personal y Empleo; a la Unidad de Subvenciones, y a los Servicios de Personal, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo